



**JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y ELEMENTOS PARA FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDO GRAFICO, AUDIOVISUAL Y PERIODÍSTICOS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA**

Soacha, Cundinamarca, diciembre de 2024

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER**

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se encuentra que *“las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.

Dentro de las facultades del alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad.

Que por Decreto municipal número 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto municipal número 0070 del 20 de agosto de 2024, el alcalde municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, en cada una de las secretarías de despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post- contractual para la celebración, suscripción, adición, prorrogación, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

Que el Decreto Municipal No. 129 del 21 de diciembre de 2021, por el cual se adopta la estructura organizacional de la administración Municipal el cual establece las funciones de la Secretaría General entre las cuales se encuentra: *“1. Diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar las políticas planes y programas para atender las necesidades de recursos humanos, de suministros, servicios administrativos tecnología y herramientas necesarias para que las dependencias del municipio de Soacha dispongan de los medios para el cumplimiento de su misión institucional.”*

**JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN**

En el marco de las funciones de comunicación estratégica de la Alcaldía de Soacha, resulta fundamental fortalecer la capacidad de generar contenido gráfico, audiovisual y periodístico de alta calidad, con el objetivo de:

Garantizar una comunicación efectiva: Informar a los ciudadanos sobre las acciones, programas y proyectos desarrollados por la Administración Municipal.

Visibilizar las iniciativas municipales: Posicionar a Soacha como un municipio comprometido con el desarrollo social, económico y cultural, a través de contenido que refleje de manera precisa y atractiva los logros alcanzados.





Fomentar la participación ciudadana: Promover el interés de los habitantes mediante estrategias comunicativas que faciliten su vinculación con los proyectos y decisiones que impactan el territorio.

#### Requerimientos específicos

La adquisición de equipos tecnológicos, responde a necesidades puntuales identificadas en el diagnóstico de capacidades actuales:

Deficiencia en los equipos existentes: Las herramientas actuales presentan limitaciones técnicas que afectan la calidad del contenido producido.

Incremento en la demanda de contenido: La creciente cantidad de proyectos y campañas requiere recursos técnicos que soporten una mayor producción y difusión en distintos formatos.

Competitividad y adaptación tecnológica: Se busca garantizar que las producciones audiovisuales cumplan con estándares modernos para su difusión en medios digitales, tradicionales y redes sociales.

#### Impactos esperados

- La adquisición de estos elementos permitirá optimizar los tiempos de producción y edición de contenido.
- Aumentar la calidad visual y sonora de las piezas informativas.
- Mejorar la percepción ciudadana sobre la gestión de la Alcaldía, reforzando la transparencia y el acceso a la información pública.

En consideración de lo anterior, la Oficina de Comunicaciones y Relación con el Ciudadano de la Alcaldía Municipal requiere adelantar la adquisición de estos elementos fortalece la capacidad operativa de la Alcaldía, sino que también contribuye al cumplimiento de sus objetivos estratégicos en comunicación institucional, impactando directamente en la relación con la ciudadanía y en el cumplimiento de sus derechos constitucionales.

Teniendo en cuenta que la Tienda Virtual del Estado Colombiano permite la adquisición de diferentes bienes que son de común utilización por parte de entidades del Estado, la Secretaría General, adelantó la correspondiente consulta en el catálogo de grandes superficies y logró determinar que los insumos y elementos requeridos, pueden ser adquiridos por medio de dicha herramienta.

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A CONTRATAR.

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente y el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnica, y de conformidad con los requerimientos de la Oficina de Comunicaciones y Relación con el Ciudadano:





ELEMENTO	DESCRIPCION	VALOR	CANTIDAD	TOTAL
gsf01-Camara fotografica a7 III con sensor de imagen full-frame de 35 mm	Cuerpo + lente de zoom de 28-70 mm Lentes con montura E de Sony. Tipo de sensor: Sensor full-frame CMOS Exmor R de 35 mm (35,6×23,8 mm). Número de pixeles (efectivos): Aprox. 24,2 megapixeles. Sensibilidad ISO: Fotografías: ISO 100-51.200 (los números ISO a partir de ISO 50 hasta ISO 204.800 pueden establecerse como rango ISO ampliado), AUTOMÁTICO (ISO 100-12.800, se puede seleccionar el límite inferior y superior), películas: Equivalencia con ISO 100-51200 (los números ISO hasta ISO 102400 pueden establecerse como rango ISO ampliado), AUTO (ISO 100-12800, límite inferior y superior seleccionables). Duración de la batería (CIPA, fotografía): 610 capturas aprox. (visor)/710 capturas aprox. (monitor LCD) (estándar CIPA)37. Tipo de visor: Visor electrónico (color) de 1,3 cm (tipo 0,5), XGA OLED. Tipo de monitor: 7,5 cm (tipo 3.0) TFT. Compatibilidad con lentes con montura E de Sony. Relación de aspecto: 3:2. Sensor full-frame CMOS Exmor R de 35 mm (35,6×23,8 mm). Tamaño de imagen (pixeles) [16:9]: Full-frame de 35 mm G: 6.000 x 3.376 (20 M), M: 3.936 x 2.216 (8,7 M), P: 3.008 x 1.688 (5,1 M), APS-C G: 3.936 x 2.216 (8,7 M), M: 3.008 x 1.688 (5,1 M), P: 1.968 x 1.112 (2,2 M). 14bit RAW: Si. Estilo creativo: Estándar, Vivo, Neutro, Claro, Profundo, Luz, Retrato, Paisaje, Puesta de sol, Vista nocturna, Hojas otoñales, Blanco y negro, Sepia, Estilo caja (1-6), (Contraste [incrementos de -3 a +3], Saturación [incrementos de -3 a +3], Nitidez [incrementos de -3 a +3]). Modos de calidad de imagen: RAW, RAW y JPEG (Extrafina, Fina, Estándar), JPEG (Extrafina, Fina, Estándar). CÁMARA LENTA Y RÁPIDA (FRECUENCIA DE IMAGEN DE CAPTURA): Modo NTSC: 1 fps, 2 fps, 4 fps, 8 fps, 15 fps, 30 fps, 60 fps, 120 fps, modo PAL: 1fps, 2fps, 3fps, 6fps, 12fps, 25fps, 50fps, 100fps. CÁMARA LENTA Y RÁPIDA (TAMAÑO DE IMAGEN Y FRECUENCIA DE IMAGEN DE GRABACIÓN). Modo NTSC: 1.920 x 1.080 (60p, 30p, 24p), modo PAL: 1.920 x 1.080 (50p, 25p). Ranura de tarjeta de memoria: RANURA1: ranura para tarjeta de memoria SD (compatible con UHS-I/II), RANURA2: ranura múltiple para Memory Stick Duo/tarjeta de memoria SD (compatible con UHS-I). Sensor CMOS Exmor R™ Garantía: 1 año	\$ 10.299.000,00	1	\$ 10.299.000,00





gsf01-MICROFONO DUAL MIC	DJI Mic es un compacto, ligero y poderoso sistema inalámbrico de micrófono que entrega un sonido excepcional y de calidad.el transmisor provee nivel profesional de grabado de voces, sonido ambiente o instrumentos musicales.	\$ <b>3.430.839,00</b>	2	\$ 6.861.678,00
gsf01-Lente SONY 70-200	LENTE SONY 70-200 MM MACRO MONTURA E	\$ <b>12.528.345,00</b>	1	\$ 12.528.345,00
GSF01-LENTE 24-70MM 2.8 SIGMA cod: 900524619	MARCA: SIGMA • Lente con montura tipo E/formato de fotograma completo • Rango de apertura: f/2.8 a f/22 • Seis elementos FLD, dos elementos SLD • Tres elementos esféricos • Recubrimientos súper multicapa y nanoporosos • Sistema AF de motor paso a paso • Construcción resistente al polvo y salpicaduras • Diafragma redondeado de 11 aspas • Incluye parasol LH878-03 • Con Estuche Acolchado Para Lentes *Sujeto a disponibilidad de inventario*	\$ <b>8.508.976,00</b>	1	\$ 8.508.976,00





<p>gsf01-Memoria 128GB SanDisk Extreme PRO UHS-I SDXC 200mb/s</p>	<p>502Disparo de hasta 90 MB/s (con dispositivos compatibles) Lectura de hasta 200 MB/s (con dispositivos compatibles) Perfecta para video 4K UHD Impresionantes disparos en modo ráfaga secuencial Durabilidad comprobada. Clase de velocidad UHS 3 (U3) Velocidad de video 30 (V30)(2) Ahorre tiempo con velocidades de descarga de tarjetas de hasta 200 MB/s gracias a la tecnología SanDisk QuickFlow Combinelo con el lector de tarjetas SD y microSD PRO-READER de SanDisk Professional para lograr velocidades máximas Velocidades de escritura de hasta 90 MB/s y velocidades de lectura de hasta 200 MB/s Bueno para grabar videos 4K UHD y fotografías en modo ráfaga secuencial Capture video ininterrumpido con UHS Speed Class 3 (U3) y Video Speed Class 30 (V30) Diseñada y probada en condiciones difíciles, esta tarjeta es resistente al agua, golpes, rayos X y temperaturas que oscilan entre -13 y 185 °F. Garantia 1 año</p>	<p>\$ <b>199.900,00</b></p>	<p>2</p>	<p>\$ <b>399.800,00</b></p>
<p>gsf01- Memoria 256gb sandisk extreme pro uhs-i sdxc 200mbs</p>	<p>Memoria 256gb sandisk extreme pro uhs-i sdxc 200mbs SD de Sandisk de la gama Extreme Pro proporciona velocidades de disparo de hasta 140 MB/s (con dispositivos compatibles) y velocidad de transferencia de hasta 200 MB/s (con dispositivos compatibles). Esta tarjeta de memoria es perfecta para grabación de video 4K UHD sin interrupciones. (Con dispositivos compatibles) Impresionantes disparos en modo ráfaga secuencial: Gracias a su clase de velocidad UHS 3 (U3) y velocidad de video clase 30 (V30)(2), la tarjeta SanDisk Extreme PRO SD UHS-I te permite capturar disparos en modo ráfaga secuencial sin perder un solo cuadro.</p>	<p>\$ <b>699.125,00</b></p>	<p>1</p>	<p>\$ <b>699.125,00</b></p>
<p>GSF01-PILA RECARGABLE AA X4 ENERGIZER 2000MAH cod: 900515174</p>	<p>MARCA: ENERGIZER Referencia: NH15BP Presentación: Paquete de cuatro unidades Capacidad: 2000Mah Voltaje: 1.2 Primera batería recargable en el mundo fabricada con materiales reciclados (15%) Se mantiene recargada 1 año en almacenamiento Cantidad mínima de compra: 36 paquetes Tiempo de entrega 20 días a partir de emitida la Orden de Compra **Sujeto a disponibilidad de inventario</p>	<p>\$ <b>55.692,00</b></p>	<p>5</p>	<p>\$ <b>278.460,00</b></p>





<p>gsf01-Apple MacBook Pro 16" 1TB (M3 Pro, 18GB)   Negro espacial</p>	<p>Apple MacBook Pro de 16 pulgadas: Chip M3 Pro de Apple con CPU de 12 núcleos y GPU de 18 núcleos, 18 GB, 1 TB SSD - Negro espacial. Garantía 1 año</p>	<p>\$ <b>27.990.000,00</b></p>	<p>1</p>	<p>\$ 27.990.000,00</p>
<p>GSF01-LECTOR DE MEMORIAS TRANSCEND USB 3.0 cod: 900524626</p>	<p>MARCA: TRANSCEND • Diseño compacto y elegante en color negro. • Compatible con USB 3.0 para transferencias de alta velocidad. • Compatible con tarjetas SDHC, SDXC, microSDHC y microSDXC, incluidas aquellas que llevan la designación Ultra High Speed - Class 1 (UHS-I) *Sujeto a disponibilidad de inventario*</p>	<p>\$ <b>399.000,00</b></p>	<p>1</p>	<p>\$ 399.000,00</p>
<p>gsf01-AUDÍFONOS/ DIADEMA TRUST GXT310C</p>	<p>Audífonos Trust GXT310C Radius verde, sonido estero 2.0 canales, Micrófono ajustable y banda para la cabeza tipo cuero, suaves y cómodas almohadillas circumaurales, auriculares de 40 mm, cable fijo de 100 cm, adaptador para PC y portátil de 100 cm y extensión para consola de 50 cm. Micrófono omnidireccional. Compatible con PC, portátil, Smartphone, Tablet, Xbox one, Nintendo, Switch, PS4 Slim, PS4 Pro, PS4 Original, Fornite. Garantía 1 año. SUJETO A VERIFICACION DE STOCK IMAGEN DE REFERENCIA</p>	<p>\$ <b>125.000,00</b></p>	<p>1</p>	<p>\$ 125.000,00</p>





<p>GSF01-CARGADOR SONY BC-QZ1 CARGADOR DE BATERÍA PARA NP- FZ100 - NEGRO cod: 900526353</p>	<p>Marca: SONY Referencia: SONY BC-QZ1 C Tiempo de carga: aprox. 150 minutos Dimensiones (ancho x alto x profundidad): aprox. 2.756 x 1.299 x 3.740 in (2 7/8 x 1 5/16 x 3 3/4 pulgadas) Potencia: CA, 100-240 V, 50 Hz / 60 Hz Peso: aprox. 4.41 oz (4.4 oz.) Sony Cargador de batería BC-QZ1 para NP-FZ100 Garantía 1 año ** Sujeto a disponibilidad, entrega 30 días hábiles bajo orden de compra **</p>	<p>\$ <b>357.000,00</b></p>	<p>1</p>	<p>\$ <b>357.000,00</b></p>
<p>GSF01-CAMARA SONY Zv-E10 + LENTE 16 - 50 cod: 900522257</p>	<p>Marca: Sony REFERENCIA: ZV-E10 Tipo de Cuerpo: EVIL / Sin Espejo (Mirrorless) Megapíxeles: 24 Tipo de Sensor: CMOS Tamaño del Sensor: 23.5 x 15.6 mm Resolución Máxima: 6000 x 4000 Factor de Recorte: 1.5 Procesador: Bionz X Enfoque Manual: Si Puntos de Enfoque: 425 Montura: Sony E Modo Prioridad de Obturación: Si Modo Prioridad de Apertura: Si Modo Manual: Si Modo de Escenas: Si Modos de Medición: Multi, Puntual, Ponderada al Centro Compensación de Exposición: ±5 (en pasos de 1/3 EV, 1/2 EV) Velocidad de Disparo Min.: 30 seg Velocidad de Disparo Máx.: 1/4000 seg ISO: Auto, 100-32000 (expandible hasta 50-51200) Disparo en Ráfaga (fps): 11.0 fps Preajustes de Balance de Blancos: 10 Modo RAW: Si Flash Incorporado: No **Garantía 1 año ** *Imagen de referencia ** Sujeto a disponibilidad, entrega 30 a 45 días hábiles bajo orden de compra **</p>	<p>\$ <b>6.188.000,00</b></p>	<p>1</p>	<p>\$ <b>6.188.000,00</b></p>
<p>gsf01- Flex Reflector Luz 110cm Flash 5 En 11</p>	<p>Flex Reflector Luz 110cm Flash 5 En 1</p>	<p>\$ <b>186.235,00</b></p>	<p>1</p>	<p>\$ <b>186.235,00</b></p>





gsf01-Kit De Limpieza Profesional Para Cámaras 6 En 1	1 x Soplador de aire 1 x Hisopos 1 x Líquido de Limpieza 1 x paño de limpieza 1 x Brocha de limpieza	\$ 99.000,00	1	\$ 99.000,00
gsf01-Estación De Acoplamiento Usb C Monitor Dual 12 en 1	Estación de acoplamiento con adaptador HDMI de doble monitor, adaptadores USB C 12 en 1 para MacBook Pro Air Mac HDMI Dock Dongle. Garantía 6 meses	\$ 599.000,00	1	\$ 599.000,00
gsf01- Bateria Pila Tipo W Np-fw50 para camara SONY	Bateria Pila Tipo W Np-fw50 para camara SONY generica 1 año garantia	\$ 211.820,00	3	\$ 635.460,00





<p>GSF01-BATERIA SONY ILCE-6600 NEGRO NP-FZ100 cod: 900520647</p>	<p>Marca: Sony Dimensiones (An. x Al. x Pr.): Aprox. 38,7 x 22,7 x 51,7 mm (1 9/16 x 29/32 x 2 1/8 pulg.) Peso: Aprox. 83 g (3,0 oz) Capacidad: 7,2 V / 16,4 Wh (2280 mAh) **Garantía por 1 año** *Imagen de referencia** ** Sujeto a disponibilidad, entrega 30 a 45 días hábiles bajo orden de compra **</p>	<p>\$ <b>696.150,00</b></p>	<p>1</p>	<p>\$ 696.150,00</p>
<p>GSF01-DISCO DURO NAS SATA 3.5 10TB 7200RPM 256MB TOSHIBA N300 cod: 900522420</p>	<p>Marca: Toshiba referencia: HDWG11AXZSTA Disco duro interno: 10 TB Caché 256 MB Velocidad Rotacional Disco Duro: 7200 rpm Consumo: 7.22 W Dimensiones altura x ancho x profundidad: 26.1 mm/1.028 pulg. x 101.85 mm/4.010 pulg. x 147.0mm/5.787pulg. Peso: 770 g. Capacidad: 10 TB Tipo: 3.5" SATA Interfaz: SATA 6.0GB/s Fabricante: Toshiba® Velocidad: 7200 RPM **Garantía 1 año ** *Imagen de referencia ** Sujeto a disponibilidad, entrega 30 a 45 días hábiles bajo orden de compra **</p>	<p>\$ <b>1.877.344,00</b></p>	<p>4</p>	<p>\$ 7.509.376,00</p>
<p>TOTAL</p>			<p>\$</p>	<p>84.359.605,00</p>

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Al reglamentar la contratación a través de la modalidad de mínima cuantía el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establecido:

**"Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:**

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.





- 3 En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 4 La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal." (Lineas fuera de texto)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía."1

Al hacer la consulta del catálogo de grandes superficies, teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la contratación, se evidenció que el insumo requerido se encuentra disponible en grandes almacenes por lo que resulta procedente acudir a esta modalidad para la adquisición de productos.

**4. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN.**

El presupuesto establecido para la presente contratación se estima en la suma **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 84.359.605)**, incluido IVA, impuestos y sobretasas a que haya lugar, el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **5500 de fecha 6 de noviembre de 2024**, expedido por la Dirección de presupuesto de la Alcaldía Municipalde Soacha. Este valor se estableció de acuerdo con los valores de la tienda virtual para la adquisición de los elementos que requiere la entidad.

**5. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y ELEMENTOS PARA FORTALECER LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDO GRAFICO, AUDIO-VISUAL Y PERIODÍSTICOS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.

**TIPO DE CONTRATO:** COMPRAVENTA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Alcaldía Municipal de Soacha – Cundinamarca.

**FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE SOACHA pagará al contratista el valor del contrato, en un solo pago una vez se hayan cumplido la totalidad de obligaciones contractuales, de acuerdo a los elementos efectivamente entregados, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

El MUNICIPIO DE SOACHA no reconocerá. reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.





EL MUNICIPIO de Soacha, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar al Municipio los bienes objeto de compra según las especificaciones requeridas y los requerimientos efectuados por el supervisor.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el catalogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
5. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable de la entrega de los bienes objeto de compra.
6. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo de este, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.

### 6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
2. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
3. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
4. Dar aplicación a lo dispuesto en la Resolución 0851 de 2022 con relación a la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y en lo concerniente a la reutilización y reciclaje de consumibles de impresión





al final de su vida útil, en aplicación a la Ley 22 de 2011.

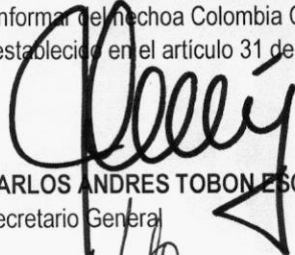
**6.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.**

1. EL MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como queda establecida en el mismo.
6. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.
7. **SUPERVISIÓN.** La Supervisión de la orden de compra será delegada por el Secretario General, el supervisor tendrá a su cargo lo que indica la ley 1474 de 2011 y lo que se estipule en el manual de interventoría y supervisión vigente, en todo caso; teniendo en cuenta que la contratación se realizará bajo la modalidad de "Acuerdo Marco grandes superficies" el supervisor que designa la alcaldía deberá sujetarse a lo establecido en el acuerdo mencionado.

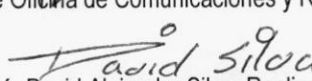
**8. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.**

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden

de Compra, el Municipio seguirá el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar al Mecanismo Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

  
CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR  
Secretario General

  
LINA MARCELA BARAJAS FORERO  
Jefe de Oficina de Comunicaciones y Relación con el Ciudadano

  
Elaboró: David Alejandro Silva. Realizador Audiovisual SEC GENERAL  
Juan Sebastián Obando Cuesta. Abogado SEC GENERAL 